

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Miramar

2024/03323 Anuncio del Ayuntamiento de Miramar sobre la aprobación de las bases específicas reguladoras de la convocatoria y del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de agencia de lectura, en ejecución del proceso de estabilización del empleo temporal. Código de convocatoria: 242/2024.

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2024/0122, de 08/02/2024 se ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas reguladoras de la convocatoria y del proceso selectivo para la provisión en propiedad de UNA plaza de AUXILIAR DE AGENCIA DE LECTURA, en ejecución del proceso de estabilización del empleo temporal (D.A. 6ª ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

Base primera.- Objeto.

El objeto de las presentes bases específicas es la regulación, en aquello no previsto en las bases generales que han de regir la convocatoria y proceso de selección de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo 2022 para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Miramar, mediante CONCURSO/CONCURSO-OPOSICION, del proceso de selección, en aplicación de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para proveer las plazas que se indican, mediante procedimiento de concurso:

Núm. de plazas	Naturaleza	Grupo de clasificación	Denominación
1	Laboral	C2	Auxiliar de Agencia de Lectura (T parcial 37,50 %)

Base segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Las personas aspirantes, además de cumplir los requisitos establecidos en las bases generales, habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Deberán estar en posesión del graduado escolar, graduado en educación secundaria obligatoria, formación profesional básica o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.



Base tercera.- Tasa por derechos de examen.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán proceder al pago de la tasa correspondiente prevista en la ordenanza fiscal por importe de 70 €, mediante ingreso en la cuenta número ES32 3159 0023 6026 4660 5226 de la entidad bancaria "Caixa Popular", o documentación acreditativa de hallarse en situación legal de desempleo como causa de exoneración del pago. La falta de pago de la tasa no será subsanable en una fecha posterior y determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante.

Base cuarta.- Valoración de méritos.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará a través del sistema de concurso de méritos. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el momento de la solicitud de participación y sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

Las personas aspirantes habrán de cumplimentar el modelo normalizado de autobaremación que se adjunta como anexo en las presentes bases.

VER ANEXO

Se valorarán los méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional. Máximo 60 puntos.

a) Tiempo de servicios prestados como empleado público con vinculación temporal, como personal funcionario o laboral en el que se tendrá en cuenta la experiencia en el Ayuntamiento de Miramar, como auxiliar de agencia de lectura, valorándose por mes completo. Se otorgarán 2 puntos por cada mes trabajado completo de servicios efectivos.

b) Tiempo de servicios prestados como empleado público con vinculación temporal, como personal funcionario o laboral en el que se tendrá en cuenta la experiencia en otras Administraciones públicas, como auxiliar de agencia de lectura, valorándose por mes completo. Se otorgarán 0,80 puntos por cada mes trabajado completo de servicios efectivos.

La acreditación de estos méritos se efectuará mediante certificación oficial de servicios previos emitida por la Secretaría correspondiente en el cual figure claramente el periodo de servicios prestados y la categoría profesional; o, en su caso, certificado de la Secretaría en el que se haga constar el tiempo trabajado y que se han desarrollado funciones propias del puesto convocado; o, mediante los correspondientes contratos donde se especifique las funciones del puesto de trabajo, fecha de inicio y finalización junto al Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social. La documentación acreditativa de los méritos deberá estar compulsada y contemplar los datos necesarios para su adecuada baremación, en caso contrario, no será computada.



B) Méritos académicos y de formación. Máximo 40 puntos.

I.- Conocimientos y Formación (puntuación máxima 28 puntos).

Se valorará la formación académica y los cursos de formación y perfeccionamiento cuyo contenido esté relacionado con las funciones de la plaza, así como la participación en los mismos como alumno o docente, según la siguiente escala:

Nº de horas	Puntuación
De 1 a 15 horas	1 punto
De 16 a 20	1,50 puntos
De 21 a 50	2 puntos
De 51 a 100	3 puntos
De 101 en adelante	4 puntos

II.- Conocimiento de valenciano (puntuación máxima 5 puntos).

Se puntuará únicamente el nivel más alto obtenido, según se trate de:

- Certificado de nivel A2: 0,50 puntos.
- Certificado de nivel B1: 1,00 puntos.
- Certificado de nivel B2: 2,50 puntos.
- Certificado de nivel C1: 3,50 puntos.
- Certificado de nivel C2: 5,00 puntos.

III.- Otras titulaciones (puntuación máxima 5 puntos).

Por la posesión de titulaciones académicas oficiales reconocidas por la Administración educativa de nivel superior, distintas a la requerida para el acceso a la plaza o categoría a la que se desea acceder. Se puntuará únicamente el nivel más alto obtenido, según se trate de:

Titulación	Puntuación
Bachiller	1 punto
Grado o equivalente	2,50 puntos
Máster	4 puntos
Doctorado	5 puntos

IV.- Otros idiomas comunitarios.

Hasta un máximo de 2 puntos de acuerdo con el siguiente baremo, admitiéndose acreditaciones de distinto nivel.

- a) Nivel A2 del MCER: 0,40 puntos.
- b) Nivel B1 del MCER: 0,80 puntos.
- c) Nivel B2 del MCER: 1,20 puntos.
- d) Nivel C1 del MCER: 1,60 puntos.
- e) Nivel C2 del MCER: 2,00 puntos.



Base quinta.- Calificación final del proceso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo será la resultante de la suma final de la calificación otorgada por el órgano técnico de selección a los/las aspirantes sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

En caso de empate éste se dirimirá atendiendo, en primer lugar, a la puntuación obtenida por experiencia profesional, si continua, en segundo lugar, a la puntuación obtenida en el apartado B) Méritos académicos y de formación, y si persiste la igualdad, se atenderá a un sorteo que se realizará de forma pública.

Base sexta.- Recursos.

Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 LPACAP, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 LJCA. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Base séptima.- Entrada en vigor.

Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín oficial de la provincia de Valencia.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de las presentes bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página Web.

TERCERO.- Convocar las referidas plazas mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado y en extracto en el DOGV.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la corporación en la primera sesión que se celebre.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Miramar, a 11 de marzo de 2024. —La alcaldesa, Pilar Peiró Miñana.





AJUNTAMENT DE MIRAMAR
Plaça de l'Ajuntament, 1 -46711 Miramar –La Safor- (València)
Tel. 96 281 91 01 Fax 96 281 90 73 web: www.ajumiramar.org email: info@ajumiramar.org
CIF: P-4617000G

ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS DEL PROCESO SELECTIVO
CONVOCADO**

Para la provisión de UNA plaza de Auxiliar de Agencia de Lectura, en ejecución del proceso de estabilización de empleo temporal (D.A.6ª ley 20/2021, de 28 de diciembre), del Ayuntamiento de Miramar.

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE:
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE CONTACTO
EXPONE: Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las bases generales y específicas de la convocatoria, y que acepta en todos sus extremos las mismas. Que de conformidad con lo establecido en la base segunda de la convocatoria se aporta, junto a la solicitud de participación y autobaremación de méritos: a) La documentación compulsada acreditativa de los méritos alegados. b) El justificante del abono de los derechos de examen. Por todo ello, DECLARA: Bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de autobaremación de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades legales a que hubiera lugar.	
MÉRITOS ALEGADOS	
A) VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL. Máximo 60 puntos.	

- A) Tiempo de servicios prestados como empleado público con vinculación temporal, como personal funcionario o laboral en el que se tendrá en cuenta la experiencia en el Ayuntamiento de Miramar, como auxiliar de agencia de lectura, valorándose por mes completo. Se otorgarán 2 puntos por cada mes trabajado completo de servicios efectivos.





AJUNTAMENT DE MIRAMAR

Plaça de l'Ajuntament, 1 -46711 Miramar –La Safor- (València)

Tel. 96 281 91 01 Fax 96 281 90 73 web: www.ajumiramar.org email: info@ajumiramar.org

CIF: P-4617000G

N.º Doc.	A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PREVIA COMPROBACIÓN	
	ADMINISTRACIÓN LOCAL	N.º DE MESES EN EL PUESTO DE LA CONVOCATORIA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (si procede)
1	AYUNTAMIENTO DE MIRAMAR			





AJUNTAMENT DE MIRAMAR
Plaça de l'Ajuntament, 1 -46711 Miramar –La Safor- (València)
Tel. 96 281 91 01 Fax 96 281 90 73 web: www.ajumiramar.org email: info@ajumiramar.org
CIF: P-4617000G

B) Tiempo de servicios prestados como empleado público con vinculación temporal, como personal funcionario o laboral en el que se tendrá en cuenta la experiencia en otras Administraciones públicas, como auxiliar de agencia de lectura, valorándose por mes completo. Se otorgarán 0,80 puntos por cada mes trabajado completo de servicios efectivos.

N.º Doc.	A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PREVIA COMPROBACIÓN	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	N.º DE MESES COMPLETOS DE SERVICIOS PRESTADOS	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (si procede)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

TOTAL VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL





AJUNTAMENT DE MIRAMAR
Plaça de l'Ajuntament, 1 -46711 Miramar –La Safor- (València)
Tel. 96 281 91 01 Fax 96 281 90 73 web: www.ajumiramar.org email: info@ajumiramar.org
CIF: P-4617000G

B) Méritos académicos y de formación. Máximo 40 puntos.

I.- Conocimientos y Formación (puntuación máxima 28 puntos). Se valorará la formación académica y los cursos de formación y perfeccionamiento cuyo contenido esté relacionado con las funciones de la plaza, así como la participación en los mismos como alumno o docente,

N.º Doc.	A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN		
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO ORGANIZA/IMPARTE	N.º DE HORAS	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (si procede)	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

II.- Conocimiento de valenciano (puntuación máxima 5 puntos).
Se puntuará únicamente el nivel más alto obtenido

N.º Doc.	A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN		
	TITULACIÓN	ORGANISMO QUE LA EMITE		PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (si procede)	
1						

III.- Otras titulaciones (puntuación máxima 5 puntos).





AJUNTAMENT DE MIRAMAR
Plaça de l'Ajuntament, 1 -46711 Miramar –La Safor- (València)
Tel. 96 281 91 01 Fax 96 281 90 73 web: www.ajumiramar.org email: info@ajumiramar.org
CIF: P-4617000G

N.º Doc.	A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN		
	TITULACIÓN	NIVEL		PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (si procede)	
1						

IV.- Otros idiomas comunitarios. – hasta un máximo de 2 puntos de acuerdo con el siguiente baremo, admitiéndose acreditaciones de distinto nivel.

N.º Doc.	A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN		
	TITULACIÓN	NIVEL		PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (si procede)	
1						
2						
3						

TOTAL VALORACIÓN MERITOS ACADÉMICOS Y FORMACIÓN





AJUNTAMENT DE MIRAMAR
Plaça de l'Ajuntament, 1 -46711 Miramar –La Safor- (València)
Tel. 96 281 91 01 Fax 96 281 90 73 web: www.ajuntamentmiramar.org email: info@ajuntamentmiramar.org

TOTAL VALORACIÓN MÉRITOS.....

En _____ a _____ de _____ de 2024

Fdo.: _____

Dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Miramar

